



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

8433

Resolución del órgano de contratación de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, por la que se modifica la Resolución del órgano de contratación de la AETIB, de 21 de febrero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria y los pliegos de condiciones generales que han de regir la tramitación de los expedientes de contratación que se derivan de las solicitudes de patrocinios con entidades privadas para eventos singulares culturales y deportivos que generen repercusión mediática mínima para las marcas de las Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) durante el año 2024

En fecha 27 de febrero de 2024, se publicó en el BOIB. 29, la Resolución del órgano de contratación de la AETIB, de 21 de febrero de 2024, por la cual se aprueba la convocatoria y los pliegos de condiciones generales que han de regir la tramitación de los expedientes de contratación que se derivan de las solicitudes de patrocinios con entidades privadas para eventos singulares culturales y deportivos que generen repercusión mediática mínima para las marcas de las Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB), durante el año 2024.

La convocatoria va dirigida a las entidades privadas (con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro) y federaciones deportivas, con las que la AETIB realiza contratos de patrocinio privado para la ejecución de la actividad que desarrollan, y que, por su importancia y relevancia con respecto al público que participa y su repercusión en los medios de comunicación, suponen una gran repercusión de nuestras marcas turísticas.

El presupuesto total inicial de esta convocatoria para la realización de contratos privados de patrocinio singular era de un importe máximo de 400.000 € (impuestos incluidos), inicialmente a cargo del presupuesto de la AETIB para la anualidad 2024. Aun así, dada la importancia de la sostenibilidad para este tipo de eventos, esta convocatoria era susceptible de ser financiada con fondo del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS), i la AETIB presentó un proyecto a la convocatoria extraordinaria 2023, por este motivo las marcas de destinación se insertarán a las publicaciones, emisiones, publicidad y acciones promocionales tendrán que ir siempre vinculadas a la marca Illes Balears Sostenibles (ITS).

Por Resolución del órgano de contratación de la AETIB de 27 de mayo de 2024 (BOIB núm. 72 de 30 de mayo de 2024), se realizó una primera modificación de la Resolución inicial de 21 de febrero de 2024 y se incrementó en 100.000 € (impuestos incluidos) el presupuesto de la convocatoria, así la cuantía máxima total ascendía a 500.000 € (impuestos incluidos).

Las solicitudes recibidas de patrocinios singulares exceden el presupuesto de esta convocatoria, y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes para el patrocinio de proyectos en esta convocatoria finaliza el 1 de octubre de 2024, sería adecuado y necesario un nuevo incremento previsto en la convocatoria, de acuerdo con la sugerencia del área técnica, manifestada en fecha 29 de julio de 2024.

Dado que en el BOIB núm. 96 de 20 de julio de 2024, se ha publicado el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024 por el que se aprueba la relación de proyectos que se tienen que financiar con el fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual Extraordinario 2023; aprueba modificaciones, renunciaciones y prórrogas relativas a diversos proyectos, y ratifica el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible por el período 2024-2025, donde se aprueba el proyecto 2023-112 "Patrocinios para eventos de las Illes Balears" de la AETIB, está justificada una segunda modificación del presupuesto de la convocatoria.

Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-Modificar el apartado 3 del Anexo I que establece las bases de la convocatoria pública para la formalización de contratos privados para el patrocinio de eventos singulares culturales y deportivos que generen repercusión mediática mínima para las marcas de las Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) para el año 2024, en relación al presupuesto que se destina a la convocatoria de la manera siguiente:

"Se incrementa en 200.000 € (impuestos incluidos) el presupuesto de esta convocatoria, por tanto, la cuantía máxima total de la convocatoria ascenderá a 700.000 € (impuestos incluidos) y el importe será totalmente financiado con fondos ITS".





2.- Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Esta resolución tendrá efectos desde su publicación en el BOIB.

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, (*firmado electrónicamente: 23 de agosto de 2024*)

El órgano de contratación de la AETIB

María Isabel Sáez Sastre

(Por Resolución del presidente de la AETIB de 14 de agosto de 2023, de delegación de firma)